

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., (12) de abril de dos mil veintitrés (2023)

11001 40 03 013 2021 00757

Formulada la apelación y expresados los reparos concretos de manera tempestiva, por parte del apoderado del extremo demandado, contra la sentencia anticipada del 21 de marzo de 2023, se dispone:

1. Conceder el recurso de apelación, en el efecto suspensivo.
2. Remítase el expediente a la Oficina de Reparto Judicial, para que el recurso sea repartido entre los Jueces de Circuito de Bogotá.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
JUEZ

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el

ESTADO No. 16 Hoy 13/04/2023

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario